



“TENGO SED” (Jn 19,28)

**MENSAJE AL PUEBLO DE DIOS
Y A LAS PERSONAS DE BUENA VOLUNTAD EN VENEZUELA**

**I. REAFIRMAMOS LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA Y SUS
DERECHOS INALIENABLES.**

1.- Ante la gravedad de la situación que vivimos en Venezuela, los Obispos interpretando como pastores los clamores y anhelos de nuestras comunidades, hemos escrito varios mensajes con referencia a la realidad propia de las Iglesias locales. Desde el anuncio del Evangelio, se ha iluminado lo que está viviendo, sufriendo y esperando la gente. En dichos mensajes se ha hecho mención de situaciones particulares que van desde lo acontecido en las fronteras con Colombia y Brasil hasta las consecuencias del así llamado “apagón eléctrico nacional”. Se ha reiterado la necesidad de estar pendientes del pueblo y se ha elevado a las autoridades nacionales y regionales los clamores por justicia, paz y libertad de nuestro pueblo. Asimismo se ha pedido decir siempre la verdad. El pueblo está cansado de tantos engaños. El Episcopado hace suyo el contenido y la intencionalidad de dichos mensajes. Más aún, tanto lo dicho por los hermanos Obispos como los mensajes de la Conferencia expresan el sentir del Santo Padre Francisco.

2.- Actuamos en el nombre de Dios sin otro interés que el de servir; no como lo hacen los reyes y gobernantes del mundo, sino al estilo del Señor Jesús, quien ofreció su vida por la salvación de toda la humanidad (cf. Mc 10,42-45). Nuestra preocupación se dirige a todos y cada uno de los hombres y mujeres de Venezuela, en especial quienes se sienten abandonados y sufren las calamidades de la crisis actual. Reafirmamos la dignidad y centralidad de la persona humana, recordando lo que nos enseña la Palabra de Dios sobre el acto creador de la persona humana: *“Hagamos al hombre a nuestra imagen y semejanza”* (Gen. 1,26). A la vez, recordamos que con la Encarnación, el Dios humanado elevó todavía más esa dignidad al hacer posible que los seres humanos pudieran convertirse en hijos de Dios Padre (Cf. Jn 1,12).

3.- La Doctrina Social de la Iglesia nos habla continuamente de la dignidad de la Persona Humana. Para la Iglesia, fiel a la enseñanza recibida de Dios, no hay acepción de personas; ya que cada persona es sujeto de su desarrollo y no puede ser menospreciada por ninguna ideología. Por eso, *“la persona no puede estar finalizada a proyectos de carácter económico, social o político, impuestos por autoridad alguna, ni siquiera en nombre del presunto progreso de la comunidad civil en su conjunto o de otras personas, en el presente o en el futuro”* (Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia, 133).

4.- Por su dignidad y centralidad, toda persona tiene unos derechos inalienables. El primero y fundamental es el de la vida, de donde surgen todos los demás. “*La fuente última de los derechos humanos no se encuentra en la mera voluntad de los seres humanos, en la realidad del Estado o en los poderes públicos, sino en el hombre mismo y en Dios su Creador. Estos derechos son «universales e inviolables y no pueden renunciarse por ningún concepto»*” (Ibídem, 153). De la defensa, proclamación y desarrollo de los derechos humanos surge el bien común de toda la sociedad, sin excepción alguna para nadie.

II. DELITOS DE LESA HUMANIDAD.

5.- Los derechos humanos son irrespetados de diversos modos y, en ocasiones, se llega a cometer delitos de lesa humanidad. Lamentablemente esto se ha venido haciendo en nuestra patria bajo la mirada complaciente de las autoridades que deben velar por el recto cumplimiento y defensa de los derechos humanos. Venezuela, por medio de una Ley aprobatoria ha adoptado el **ESTATUTO DE ROMA** como Ley de la República (según consta en la *Gaceta Oficial* N° 5507 Extraordinario del 13 de diciembre del 2000). En dicho Estatuto se establecen los diversos delitos tipificados como “*crímenes de lesa humanidad*”.

6.- Entre esos “**crímenes de lesa humanidad**” pueden considerarse numerosas situaciones sobre las que hemos alertado en varios documentos del Episcopado. Mencionamos algunas de ellas: el **genocidio** de los indios pemones y otros indígenas del sur del país, a quienes además se les ha irrespetado sistemáticamente sus culturas; la **deportación forzosa** de colombianos y venezolanos, sin los procedimientos de ley cuando en 2016 se cerró la frontera con argumentos poco creíbles; la **encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales**; la **tortura** que se realiza en contra de detenidos por motivos políticos; la imposición intencional de condiciones de vida como la **privación del acceso a alimentos o medicinas**; la **desaparición forzada de personas**, es decir, la aprehensión, detención o secuestro por parte del Estado, con su autorización, apoyo o aquiescencia, seguido de la negativa a informar sobre la situación y lugar de reclusión.

7.- El artículo 25 de la Constitución Nacional afirma: “*Todo acto dictado en ejercicio del Poder Público que viole o menoscabe los derechos garantizados por esta Constitución y la ley es nulo, y los funcionarios públicos y funcionarias públicas que lo ordenen o ejecuten incurrir en responsabilidad penal, civil y administrativa, según los casos, sin que les sirvan de excusa órdenes superiores*”. Todos los revestidos de autoridad que hayan incurrido o favorecido los delitos antes mencionados y otros del mismo talante son responsables ante la ley humana, pero, sobre todo, ante Dios, quien les premiará o condenará de acuerdo a lo que “*hayan hecho a uno de mis hermanos pequeños*” (Mt 25,40).

8.- Les recordamos de nuevo a la Fuerza Armada Nacional lo que enseña la Constitución acerca de su papel a favor del pueblo: “*En el cumplimiento de sus*

funciones, está al servicio exclusivo de la Nación y en ningún caso al de persona o parcialidad política alguna” (artículo 328). En sus actuaciones, a la vez, ha de defender los derechos humanos de todos los ciudadanos sin excepción; no hacerlo es un pecado gravísimo y una falta contra la ley. “Los y las integrantes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana deben conocer, respetar, cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales nacionales e internacionales relacionadas con los Derechos Humanos en tiempo de paz y en estado de excepción, actuando en el marco de los mismos (Artículo 167 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Bolivarianas de Venezuela)”. En virtud de ello, volvemos a invitar a todos los miembros de la Fuerza Armada a sentirse parte de un pueblo al que hay que defender y servir, actuando de acuerdo a su propia conciencia.

9.- Expresamos nuestra profunda preocupación por las situaciones que se han creado debido a los recurrentes “apagones” a nivel nacional que, entre otras cosas, agudiza aún más la crisis de suministro y conservación de los alimentos y medicinas. A esto se suma, además, el agravamiento del problema de la falta de agua potable en muchos lugares del país que, en su conjunto, amenaza con degenerar en una situación sanitaria de carácter catastrófico. Las múltiples protestas de los ciudadanos manifiestan el descontento generalizado ante la falta de respuestas de los organismos del Estado. Resulta grave, ilegal e irresponsable el llamado a los “colectivos” a reprimir a la gente cuando reclama legítimamente sus derechos fundamentales.

III. LA NECESARIA CONVERSIÓN.

10.- En este tiempo de Cuaresma que estamos viviendo, Cristo nos invita a la Conversión, que consiste en la amplitud de mente y corazón para hacer el bien a todos los seres humanos. En el caso de quienes están alejados, o se han enfriado, o se han dejado seducir por el “**pecado del mundo**” con sus secuelas de corrupción y delitos de lesa humanidad, la llamada de Dios es al cambio radical de vida. El evangelista Lucas nos presenta la parábola del Padre bueno que recibe a su hijo quien se había ido lejos y malgastado su herencia. Pero, luego de recapacitar toma la decisión de regresar y pedir perdón: “*Sí, me levantaré e iré donde mi Padre*” (Lc 15,18). Fue recibido por el Padre Misericordioso quien le devolvió su dignidad de hijo. La Iglesia, Madre y Maestra, dirige a todos los que han hecho del mal y del pecado una opción de vida, una invitación a la conversión para vivir en la libertad de los hijos de Dios.

11.- Esto implica todo un proceso de reconciliación, que es parte del ministerio evangelizador de la misma Iglesia. Estamos llamados a cambiar, a reconciliarnos y a arriesgarnos a poner en práctica la ley del amor fraterno. En Venezuela, nos hacemos eco de esta Palabra de salvación y queremos asumir, no la actitud del hijo mayor de la parábola, sino la del Padre que recibe, purifica, perdona y re-crea la comunión entre todos. No hay tiempo que perder: es hora para el cambio exigido por la inmensa mayoría de los venezolanos, para el encuentro, para la apertura de mentes y corazones.

12.- Al final de la Cuaresma sólo podremos celebrar la Pascua del Resucitado, auténtico liberador de la humanidad, si todos los creyentes y personas de buena voluntad unimos nuestros esfuerzos para hacer brillar el resplandor de la dignidad humana e invitamos a salir de su oscuridad a quienes están atentando contra los hermanos con delitos de lesa humanidad. Para ello, es necesario tender puentes y derribar muros de división, en la edificación de una patria que sea casa para todos. Es nuestro desafío, ¿lo asumiremos?

13.- María, Madre Dolorosa, acompaña el Vía Crucis que vive nuestro pueblo en la esperanza de la liberación pascual realizada por su Hijo Jesucristo. Que la bendición del Dios Uno y Trino nos llene de fortaleza y entusiasmo evangelizador para seguir construyendo en nuestra nación el Reino de justicia, paz, libertad y amor.

Caracas, 2 de abril del año 2019.

✠ José Luis Azuaje Ayala
Arzobispo de Maracaibo
Presidente de la CEV

✠ Mario Moronta Rodríguez
Obispo de San Cristóbal
1° Vicepresidente de la CEV

✠ Raúl Biord Castillo
Obispo de La Guaira
2° Vicepresidente de la CEV

✠ José Trinidad Fernández Angulo
Obispo Auxiliar de Caracas
Secretario General de la CEV